

ASESORÍA JURÍDICA
EDU / NMR / GGS / MCA / LCS / CLB / rap.

Nº 145
12/03/18

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0991

RANCAGUA, 13 MAR. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena de Custodia Folio Nº6, de fecha 31 de enero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Modificación de Convenio Mandato "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", de fecha 28 de febrero de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Fernando; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº28, del 05 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Modificación de Convenio Mandato "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", de fecha 28 de febrero de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, RUT Nº69.090.100-5, representada por su Alcalde don Luis Antonio Berwart Araya, ambos con domicilio en Carampangue Nº865, San Fernando, según fechas y términos que se establecen en la modificación de convenio mandato que por este instrumento se aprueba.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el instrumento ya aprobado en el numeral anterior, pasa a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- DEJASE ESTABLECIDO que por este mismo instrumento, debe entenderse por corregido el error involuntario de transcripción de la Dirección de Atención Primaria en la cláusula quinta de la modificación de convenio mandato ya aprobado, en el sentido que donde se señaló: "Decreto Exento Nº32, de fecha 31 de Enero de 2017", **debe decir:** "Decreto Exento Nº228, de fecha 27 de junio de 2017."

4.- IMPUTESE el gasto que representen los convenios referidos, al Item Presupuestario Nº 24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria.*"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**ELIANA DIAZ UBILLA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

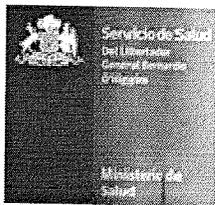


Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicada.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Direcc. Atenc. Primaria (Catherine Leiva) DSS.
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
GUA / EDU / NMR / SCR / MCA / LCS / CLB / HTP

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PROGRAMA “IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA”.

SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a 28 de Febrero del 2018, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director Subrogante don Gonzalo Urbina Arriagada, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.090.100-5, representada por su Alcalde don Luis Antonio Berwart Araya, ambos domiciliados en Carampangue N° 865 San Fernando, quien en adelante se denominará “La Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 6 de Febrero del 2018, los comparecientes celebraron convenio mandato de traspaso de fondos, en el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria, del denominado “Programa **Imágenes Diagnósticas**”, debidamente aprobado mediante su Resolución Exenta N°27, de fecha 8 de Enero del 2017, dictada por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Consecuente con lo expuesto anteriormente los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar en convenio singularizado en la cláusula que precede, en términos de modificar la cláusula tercera del convenio referido en la cláusula primera, lo que a continuación se señala:

COMPONENTE	ESTRATEGIA	CANTIDAD DE EXÁMENES COMPROMETIDOS EL 2018	MONTO DE RECURSOS EN \$
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas in situ, I y II.	Mamografía	2500	\$42.500.000
	Magnificaciones (placas complementarias)	25	\$125.000
	Ecotomografía mamaria	250	\$4.250.000
Detección precoz y derivación oportuna de displasia de caderas en niños y niñas de 3 a 6 meses.		0	\$0
Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula		150	\$2.850.000
Mejorar la Resolutividad en el diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.		148	\$2.228.068
TOTAL			\$ 51.953.068

TERCERO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el “El Servicio”, una vez se encuentre afinada la resolución aprobatoria del presente instrumento traspasará a “La Municipalidad”, la suma \$ 51.953.068.- (cincuenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil, sesenta y ocho pesos) con los mismo objetivos que establece el convenio aludido en la cláusula primera, en el sentido que "El Servicio" queda mandado de la misma forma que en el convenio antes referido. Por su parte, “La Municipalidad” se obliga a cumplir todos y cada uno de los objetivos del Programa, procediendo a la ejecución de sus acciones, para los beneficiarios del sector público de salud, beneficiarios en la Atención Primaria.

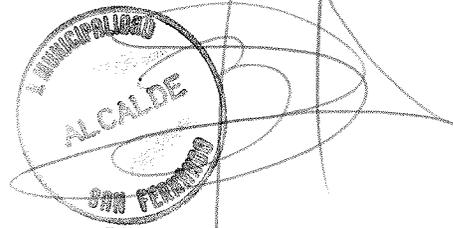
CUARTO: Los comparecientes dejan constancia, que en lo no complementado y adicionado por este instrumento, rige en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

QUINTO: La personería de Don Gonzalo Urbina Arriagada, para representar a “El Servicio”, en su calidad de Director Subrogante, consta del Decreto Exento N°32, de fecha 31 de Enero 2017, del Ministerio de Salud. La personería de Alcadesa don Luis Antonio Berwart Araya, para representar a “La Municipalidad” en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Exento Alcaldicio N° 4204 del 06 de Diciembre del 2016, del referido municipio.

SEXTO: La presente adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de “La Municipalidad”, uno en poder del Ministerio de Salud División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria y los restantes en poder de “El Servicio”. Asimismo y para efectos de copias de esta modificación de Convenio, podrán obtenerse a través de la herramienta denominada “GOOGLE DRIVE”, “El Servicio”, sin perjuicio que además, la Dirección de Atención Primaria podrá otorgar las copias que sean requeridas formalmente.



GONZALO URBINA ARRIAGADA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

